

RESOLUCION QUE LO ACUERDA:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO:

Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO número 371/2003.

EMPLAZADO:

ABDELKADER TOUILAB.

OBJETO:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO:

Veinte días.

PREVENCION LEGAL:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla a 21 de abril de 2004.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

JUICIO DE FALTAS 192/2004

EDICTO

1199.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 192/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabeza-

miento y parte dispositiva dice: En melilla, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Vistos, por D.ª Gemma D. Solé Mora, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de Juicio de Faltas, en el que aparecen como parte, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Mohamed El Morfaa como denunciante, y Mohamed Laarbi Mizzian como denunciado, asistido del letrado D. José Miguel Pérez Pérez, constando en autos sus circunstancias personales, se procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

a dictar la presente sentencia

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Laarbi Mizzian de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL MORFAA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de mayo de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

